



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUANO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 013-A-GADMCG-US-2025

Lic. Oswaldo Estrada Avilés  
**ALCALDE DEL CANTÓN GUANO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 83, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber de las ecuatorianas y ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al principio del Buen Vivir;

**Que**, el artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el artículo 415 de la Constitución señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

**Que**, el artículo 241 de la misma norma fundamental establece que la planificación y el ordenamiento territorial serán obligatorios para todos los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 5, numeral 1, dispone que la gestión de las competencias de ordenamiento territorial, gestión y uso del suelo promoverá el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y la calidad de vida de las futuras generaciones;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, literal c), establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal determinar el régimen de uso del suelo y urbanístico, fijando condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, conforme a la planificación cantonal, asegurando la existencia de zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, el artículo 54, literal h) del mismo cuerpo normativo, dispone que es función del gobierno municipal promover los procesos de desarrollo económico local, poniendo atención especial en el sector de la economía social y solidaria, en coordinación con otros niveles de gobierno;

**Que**, el artículo 55, literal b) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del gobierno municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano aprobó, el 31 de julio de 2019, la Ordenanza No. 001-2019 Sustitutiva a la primera reforma de la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 65 del 17 de septiembre de 2019;

**Que**, los artículos 91 y 92 de la Ordenanza Municipal No. 001-2019 regulan el uso y ocupación del suelo para el desarrollo de actividades económicas dentro del cantón, estableciendo los requisitos y procedimientos para la obtención del permiso correspondiente;



**Que**, mediante formulario General N° 0139322, tramite No. 516-E de fecha 30 de enero de 2025, presentado en la ventanilla de Planificación, el señor **JEFFERSON ÁNGEL MIRANDA MORETA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 180472693-1, solicita la autorización de uso de suelo para un consultorio odontológico ubicado en el barrio La Inmaculada, en las calles García Moreno y Lando, denominado **ODONTOLIZ**;

**Que**, mediante oficio No. 25-DG-PLANIFICACIÓN-S-AM-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, solicita el Arq. Ramiro Ponce – director de planificación a la Ing. Genny López — directora de Gestión de Ambiente y Riesgos del GADM-CG, que disponga a quien corresponda atender lo requerido;

**Que**, mediante memorando No. 91-VCH-DGAR-GADMCG-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Genny López A., Mgs., Directora de Gestión Ambiental y Riesgos (E), dispone a la Ing. María Andrade — Gestora de Calidad Ambiental — y al Dr. Paco Domínguez — Gestor de Riesgos — dar atención al oficio N°. 25-DG-PLANIFICACIÓN-S-AM-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Arq. Ramiro Ponce en calidad de director de Gestión de Planificación;

**Que**, con fecha 13 de mayo de 2025, el Dr. Paco Domínguez — Gestor de Riesgos — presenta el Informe Técnico del consultorio odontológico **ODONTOLIZ**, en el cual concluye: *“Desde el punto de vista técnico de la Unidad de Riesgos, Sí es factible su funcionamiento una vez que cumpla con las sugerencias descritas”*;

**Que**, mediante oficio No. 167-MA-UCAH-DGAR-GADM-CG de fecha 19 de mayo de 2025 y el respectivo Informe Técnico Ambiental No. 067-MA-UCAH-DGAR-GADM-CG-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Ing. María José Andrade — Gestora de Calidad Ambiental e Higiene (E) — concluye: *“De acuerdo con la Ordenanza Sustitutiva del Estatuto Orgánico de la Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano No. 006-2019, la Dirección de Planificación tiene como atribución realizar estudios, diseño y factibilidad de proyectos de acuerdo con la priorización territorial y la necesidad de alto impacto social; en este contexto, una vez analizado los aspectos ambientales, se considera PROCEDENTE el funcionamiento del proyecto”*;

**Que**, mediante oficio No. 207-GL-DGAR-GADMCG-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Genny López A., Mgs., Directora de Gestión Ambiental y Riesgos (E), emite el criterio favorable, declarando que se considera procedente, la factibilidad de uso de suelo para el funcionamiento del consultorio **ODONTOLIZ**, ubicado en la calle García Moreno y Lando de la parroquia La Matriz del Cantón Guano;

**Que**, mediante oficio No. 015-UPECIC-GADM-CG-USO-SR de fecha 28 de mayo de 2025 y su respectiva Certificación No. 014-UPECIC-GADM-CG-UOS de la misma fecha, suscrita por la Arq. Sayonara Rivera P. — Analista de Control de Desarrollo Urbano y Rural 1 del GADM del Cantón Guano — remite la documentación al Ing. Iván Estrada, certificando que es procedente la actividad económica a desarrollarse en la calle García Moreno y Lando, parroquia La Matriz, de conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Guano, bajo la denominación **CONSULTORIO ODONTOLIZ**;

**Que**, mediante oficio No. 098-UPECIC-GADM-CG de fecha 28 de mayo de 2025, el Ing. Iván Estrada -Gestor de Planificación Estratégica Cantonal, Institucional y de Cooperación comunica al Ing. Carlos Gavilema — que, una vez considerada procedente la factibilidad del uso de suelo, se solicita continuar con el trámite correspondiente para la factibilidad de ocupación de suelo del consultorio **ODONTOLIZ** del señor **JEFFERSON ÁNGEL MIRANDA MORETA**;



**Que**, mediante Informe No. 09-CM-GAD-G-2025 de fecha 5 de junio de 2025, el Ing. Carlos Gavilema — Comisario Municipal — manifiesta que, en base a la Ordenanza Sustitutiva a la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Guano, artículo 91, y luego de analizar el trámite correspondiente y verificar su sujeción a la normativa vigente, remite el expediente al Departamento de Planificación, con la finalidad de dar continuidad al pedido del señor **JEFFERSON ÁNGEL MIRANDA MORETA**;

**Que**, mediante oficio No. 030-DGP-CDUR-FV de fecha 19 de junio de 2025, el Ing. Fabián Vargas - Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural del GADM del Cantón Guano, manifiesta que se ha cumplido con lo estipulado en los artículos 91 y 92 de la Ordenanza mencionada, considerando **factible** el uso de suelo solicitado por el señor **JEFFERSON ÁNGEL MIRANDA MORETA**;

**Que**, mediante oficio No. 359-DG-PLANIFICACIÓN-2025 de fecha 19 de junio de 2025, el Ing. Fabián Vargas — Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural del GADM del Cantón Guano — certifica que es procedente la emisión de la Resolución Administrativa de uso de suelo solicitado por el señor **JEFFERSON ÁNGEL MIRANDA MORETA**, por cumplir con lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ordenanza No. 001-2019;

**Que**, para una eficiente administración del suelo y de las actividades económicas y constructivas que en él se desarrollan, es necesario contar con una herramienta actualizada de regulación que permita tanto a la corporación municipal como a la ciudadanía ejercer sus competencias y derechos, respectivamente;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** el permiso de uso de suelo para el **CONSULTORIO ODONTOLIZ**, ubicado en la calle García Moreno y Lando, barrio La Inmaculada en la parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia Chimborazo.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Planificación del GAD Municipal del Cantón Guano realice el seguimiento técnico correspondiente a los establecimientos autorizados, para garantizar el cumplimiento del uso de suelo conforme a lo determinado en el PDOT y en la Ordenanza No. 001-2019, vigente.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** al señor **JEFFERSON ÁNGEL MIRANDA MORETA**, representante legal del consultorio, portador de la cédula de ciudadanía No. 180472693-1, con el contenido de la presente Resolución y el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución Administrativa al Ing. Carlos Gavilema — Comisario Municipal del GADM-CG — para que, en el marco de sus competencias, realice el respectivo seguimiento del cumplimiento del uso de suelo otorgado.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital para que, en el marco de sus competencias, publique la presente Resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y demás medios de comunicación oficiales del GADM del Cantón Guano.

#### DISPOSICIÓN FINAL



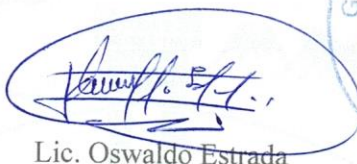
El permiso de uso de suelo otorgado mediante la presente Resolución se encuentra sujeto al cumplimiento permanente de las disposiciones establecidas en el PDOT, la Ordenanza Municipal No. 001-2019 y demás normativa vigente.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

En caso de que el titular del establecimiento beneficiado con el presente permiso de uso de suelo incumpla las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que rigen el uso y ocupación del suelo para actividades económicas en el cantón Guano, o altere el uso aprobado sin la debida autorización, la presente Resolución Administrativa será revocada de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas correspondientes que el GAD Municipal pueda ejercer.

Esta Resolución entrará en vigencia una vez sancionada por el señor alcalde del GADM-CG.

Dado y aprobado en la ciudad de Guano, a los diez días del mes de julio del año 2025.

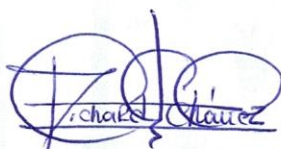


Lic. Oswaldo Estrada

**ALCALDE DEL CANTÓN GUANO**



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL — CERTIFICO:** Que la Resolución Administrativa No. 013-A-GADM-CG-US-2025 fue firmada por el Lcdo. Oswaldo Estrada Avilés, alcalde del Cantón Guano, a los diez días del mes de julio del año 2025.



Ab. Richar Chávez

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL MUNICIPAL**

